



## **RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 361 LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

**Resolución No. 361-01: CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

**EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 19 de diciembre del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2015, ascendente a RD\$1,215,055,544.00 (Mil Doscientos Quince Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100) de la siguiente manera:

<b>Presupuesto Total 2015</b>				<b>1,215,055,544.00</b>
<b>Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional</b>			<b>540,000,000.00</b>	
Consejo Nacional de Seguridad Social		140,675,216.18		
Gastos Operativos CNSS	126,561,440.75			
CNSS-Administración Areas Comunes Torre Seguridad Social	14,113,775.43			
Tesorería de la Seguridad Social		219,107,446.51		
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados		180,217,337.31		
<b>Recursos Provenientes de la Cuenta Plan Piloto Regimen Contributivo Subsidiado (RCS)</b>			<b>10,000,000.00</b>	
Consejo Nacional de Seguridad Social		10,000,000.00		
<b>Recursos Provenientes de las Recaudaciones y Contribuciones</b>			<b>665,055,544.00</b>	
Superintendencia de Pensiones		277,980,544.00		
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales		387,075,000.00		

- a) Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.
- b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- c) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.
- d) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Diez Millones (RD\$10,000,000.00) de pesos, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).

**TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.